



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

Presidente: Muy buenas tardes estimados compañeros de la Comisión de Estudios Legislativos, le voy a pedir amablemente a nuestro compañero el Diputado Secretario Arcenio Ortega Lozano, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de esta comisión.

Secretario: Enseguida Diputado.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, presente

El de la voz Arcenio Ortega Lozano, presente.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, presente.

Diputado Ernesto Gabriel Robinson Terán, viene en camino muy largo.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, no está.

Diputado Francisco Elizondo Salazar, no está.

Y Patricia Guillermina Rivera Velázquez, presente.

Hay una asistencia de **4 Diputados** Presidente, por lo tanto hay quórum.

Presidente: Compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **doce horas** con **siete minutos** para este día **08 de diciembre**.

Le damos la más cordial bienvenida al Diputado Hermosillo, por lo cual son 5 compañeros.

Voy a pedirle amablemente a nuestro Secretario, ponga a consideración el orden del día a la presente reunión.

Secretario: Con gusto Presidente. I. Lista de Asistencia. II. Declaración del Quórum y Apertura de la reunión de trabajo. III. Aprobación del Orden del Día. IV. Análisis y acuerdos de los siguientes asuntos: 1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 27, fracción II a la V; 30, 39, fracciones II a la VII y se adicionan los artículos 27, fracción VI y VII; 39 fracción VIII; 51 y 52 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. 2. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 14; 20 párrafo 2; 22 párrafo 2; 24 fracción III; 26, 27, 36 párrafo 2; 42 párrafo 4; 43 párrafo 7; 45, 49 párrafo 1; 51 fracción I; 79, 87 párrafo 2; 114 párrafo 1; 133 párrafo 3; 136 párrafo 2; 137, 138 párrafo 1; 143, 144 párrafo 2; 147 fracciones IV y X; 151 párrafo 2; 159 párrafo 1; 172 párrafo 1; 178 párrafo 8 y 180 párrafo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas. V.



Asuntos Generales. VI. Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día, pido a los integrantes de esta comisión quienes estemos a favor del mismo, se sirvan manifestarlo de la manera acostumbrada.

Les pido de favor abstenciones y en contra.

Compañeros Diputados ha sido aprobado el orden del día hecho de su conocimiento por mayoría de votos.

Pasaremos al punto número 5, que es el análisis y acuerdos de los puntos antes planteados.

Primeramente entraremos a comentar lo que es la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 27, fracción II a la V; 30, 39, fracciones II a la VII y se adicionan los artículos 27, fracción VI y VII; 39 fracción VIII; 51 y 52 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, lo cual propone reformar la integración de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, asimismo precisar lo relativo a las celebraciones que realiza y hace cada junta y en lo que respecta a la denominación correcta de los trabajadores de confianza de dicho organismo. Lo anterior con el fin de armonizarla con lo establecido en la Ley de Entidades paraestatales para el Estado de Tamaulipas.

Para tal efecto solicito al Diputado Secretario Arcenio Ortega Lozano, tenga a bien preguntar a los miembros de esta comisión si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto Presidente. Pero antes queremos darle la bienvenida al Diputado Ernesto Gabriel Robinson Terán.

Por instrucciones de la presidencia se consulta si algún Diputado integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz.

Adelante Diputada Valles.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Si muchas gracias Diputado Secretario; con permiso Diputado Presidente. En primer término resulta preciso destacar que dentro del contenido de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia



Social, se establece en carácter público y de interés social, que tiene la referida ley y dentro de su objeto está el establecer las bases y procedimientos de un sistema estatal de asistencia social mediante la colaboración y concurrencia de los tres niveles de gobierno y de los sectores social y privado. Así como la prestación de los servicios asistenciales contenidos en la misma y coordinados por el organismo del gobierno del estado, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas. En esa tesitura y privado del análisis efectuado a la iniciativa de mérito se observa, que el objeto entraña el fortalecimiento de las tareas de la banca de gobierno, como parte de los órganos superiores que integran el organismo, o sea el sistema para el desarrollo de la misma familia. Que es el encargado de aplicar la Ley, sobre el sistema estatal de asistencia social, y que con ello permite equilibrar su desempeño así como la carga de trabajo que propicie un mejor servicio a los tamaulipecos. También cabe poner de relieve que las propuestas enviadas por el ejecutivo del estado, en su conjunto obedecen a la actualización y perfeccionamiento de la estructura orgánica de la junta de gobierno, por lo que coincido con el planteamiento efectuado por el promovente entorno a la incorporación de nuevas autoridades, que integren la citada junta, autoridades como incluir al Secretario General de Gobierno y a la Contraloría Gubernamental, cuyo propósito responde a la actualización de las estructuras de la administración pública estatal, así mediante esta acción legislativa, al de plantearse en organizaciones cultural, se propone también se establezca el número de sesiones ordinarias que se celebren durante el año, a través de la junta, fijando para ello un total de cuatro sesiones por año, por otra parte se pretende armonizar con lo ya establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, la denominación correcta de los trabajadores de confianza del organismo incluyéndose para tal efecto a los coordinadores teniendo la figura de jefes de sección y sustituyéndolos a los auxiliares y delegados del procurador de la defensa del menor y la familia por la denominación de secretarios particulares o privados. Finalmente en materia de transparencia el promovente plantea, la adhesión de los artículos 51 y 52, estos con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones que para tal efecto se prevén en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en los principios rectores de la política estatal de desarrollo social que al efecto señala lo siguiente: Artículo 5, son principios rectores de la política estatal de desarrollo estatal los siguientes: En el noveno la transparencia en la información, relativa al desarrollo social, es pública en los términos de la Ley en la materia, artículo 22 la distinción de los recursos destinados a los programas sociales señalados en el artículo anterior, se hará con criterios de igualdad y transparencia conforme a la normatividad aplicada, así como lo dispuesto en el artículo 68 de la misma que al efecto establece lo siguiente, en el artículo 68, dice que la publicidad en la información relativa, en los programas de desarrollo social, deberán de



identificarse con el escudo del estado de Tamaulipas, o de municipios respectivos e incluir la siguiente leyenda, “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso del mismo, para fines distintos al desarrollo social”, por todo lo anterior expuesto considero procedente las reformas que nos ocupan debido a que la administración pública es una función estatal que implica la ejecución de acciones de estrategias permanente mediante las cuales se pretende garantizar la prestación de servicios óptimos y la consolidación de las metas colectivas trazadas por tal motivo implica mantenerse en una constante, he constante proceso de transformación, que se considera como vital, para el avance y crecimiento de las instituciones en aras de permitir la materialización de suspensiones en beneficio de la sociedad, y en ese sentido propongo que hagamos validas todas y cada una de las propuestas plasmadas en la iniciativa de referencia. Es cuanto presidente.

Presidente: Si alguien más desea hacer uso de la voz, para tomar nota.

Presidente: Sometemos a consideración la presente propuesta, quienes estemos a favor de la presente iniciativa de decreto que reforma y adiciona la presente Ley, sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada. Es cuanto.

Presidente: Ha sido aprobada, por lo cual este solicito a los compañeros de servicios parlamentarios levante el acta correspondiente pasemos al siguiente asunto relativo a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 14; 20 párrafo 2; 22 párrafo 2; 24 fracción III; 26, 27, 36 párrafo 2; 42 párrafo 4; 43 párrafo 7; 45, 49 párrafo 1; 51 fracción I; 79, 87 párrafo 2; 114 párrafo 1; 133 párrafo 3; 136 párrafo 2; 137, 138 párrafo 1; 143, 144 párrafo 2; 147 fracciones IV y X; 151 párrafo 2; 159 párrafo 1; 172 párrafo 1; 178 párrafo 8 y 180 párrafo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, las cuáles proponen reforman los artículos en los que se hace referencia a la Secretaría General de Gobierno y a su titular para sustituir los poderes de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos dejando solo la facultad de representar en su caso al Ejecutivo del Estado, en la toma de protesta de los nuevos notarios, para tal efecto solicito al compañero Arcenio Ortega Lozano que pregunte si alguno de los miembros de la comisión si desean hacer uso de la voz, adelante Presidente.

Secretario: Con gusto Presidente, algún miembro de la comisión que desee hacer uso de la palabra, adelante Presidente.

Presidente: El objetivo de la presente acción legislativa tiene como propósito actualizar la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, de conformidad con las atribuciones a la función notarial conferidas a la Secretaría del Trabajo y



Asuntos Jurídicos, mismos que llevaba a cabo la Secretaría General de Gobierno, dejando solo las facultades de asistir en su firma en los fiat o patentes al Ejecutivo Estatal, así como la representación en la toma de protestas de los nuevos notarios, en principio es de señalarse que la acción legislativa que nos ocupa tiene como propósito actualizar la ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, de conformidad con las atribuciones inherentes a la función notarial conferidas a la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, mismas que llevaba a cabo la Secretaría General de Gobierno, dejándole a esta última solo las facultades y de asistir con su firma en los fiat o patentes al Ejecutivo Estatal, así como la de representarlo en la toma de protestas de los notarios, en ese tenor cabe precisar que en fecha 28 de agosto del año 2012, fue expedido el decreto número LXI-495 mediante el cual se creó la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos con la finalidad de reordenar estratégicamente la estructura administrativa del Estado, argumentando que a esta Dependencia del Gobierno Estatal le correspondía la realización de diversas funciones jurídicas del Ejecutivo del Estado, las cuales son de gran trascendencia para el desarrollo de nuestra entidad, añadiendo en la reordenación estratégica de la estructura administrativa permite aprovechar de manera más eficaz los recursos humanos y presupuestarios con los que cuenta lo que indudablemente impactará en un mejor servicio a la comunidad. Cabe pensar que dentro de las funciones jurídicas de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, se encuentra la de brindar los servicios notariales y el otorgamiento de permisos y legalizaciones que corresponden al Ejecutivo del Estado, esto de conformidad con lo que establece el artículo 28 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el cual especifica que dicha Secretaría deberá tramitar los nombramientos que expida el Gobernador para el ejercicio de la función notarial, así como organizar, administrar y vigilar el archivo general de notarios, actualizar los libros que deban utilizar los notarios en el servicio de sus funciones y disponer la práctica periódica de visitas de inspección, es así que la función notarial como disposición legal le corresponde a la propia Secretaría de Asuntos Jurídicos y del Trabajo, por lo que es pertinente que en la Ley del Notariado del Estado de Tamaulipas, se realicen las modificaciones correspondientes a fin de otorgarle frecuencia normativa al propósito de ordenamiento, con relación a las atribuciones establecidas y conferidas a dicha Secretaría, y así evitar confusiones precisando que la Secretaría General de Gobierno, mantendrá en su ámbito de competencia la facultad ya mencionada de asistir al Ejecutivo Estatal y representarlo en la toma de protestas de los nuevos notarios. Es por todo lo antes expuesto, que los exhorto a emitir nuestro voto en sentido favorable, en virtud de considerar necesario realizar las reformas planteadas ya que el perfeccionamiento y la función de nuestras leyes es una obligación que nos corresponde como Legisladores, lo cual nos permitirá contar con instrumentos legales planteados plenamente estructurados que otorguen



certeza legal a los actos realizados y coadyuven al logro de resultados eficientes, es cuanto estimado Secretario.

Secretario: Alguna otra participación.

Presidente: En virtud, solicito a los miembros integrantes de esta Comisión quienes estemos a favor de esta iniciativa de decreto que reforma los artículos de la propia Ley de la Administración Pública y de la propia Ley del Notariado, quienes estemos a favor de la misma sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada.

Presidente: En tal virtud de haber sido aprobado, por unanimidad solicito a los compañeros de servicios parlamentarios elaboren el dictamen correspondiente.

Presidente: Es cuanto compañeros pasaremos al tema de asuntos generales.

Presidente: Si alguien de los compañeros miembros desea hacer uso de la voz.

Secretario: Nadie tiene asuntos generales.

Presidente: En todo caso se declara clausurada la presente reunión de trabajo siendo las doce horas con veintidós minutos del día 8 de diciembre del presente. Es cuanto compañeros Diputados muchas gracias.

